

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2017**

En Santa Cruz de Mudela siendo las trece horas del día siete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales **D. Álvaro Gracia Fernández, D. Angel Dotor Sánchez, D. Francisco Poveda Delgado, D. Alberto Gracia Dotor, D<sup>a</sup>. Virtudes Gómez de la Rubia, D<sup>a</sup> Cristina Di Antonio Bellón, D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Caballero Castro y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Honrado Sánchez** al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D<sup>a</sup>. Gema García Mayordomo**.

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

**Primero.- ACUERDO DE APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Se someten las siguientes actas de pleno a aprobación, siendo susceptibles únicamente de la subsanación por errores materiales o de hecho, sin que quepa proceder a la modificación de los acuerdos adoptados, no teniendo el acuerdo de aprobación de un acta la consideración de acto administrativo:

1.- El acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **14.11.2016** es aprobada por **unanimidad** de los miembros presentes, para su incorporación en el correspondiente libro de actas.

2.- El acta de la sesión ordinaria celebrada el día **01.12.2016** es aprobada, por **unanimidad** de los miembros presentes, para su incorporación en el correspondiente libro de actas, con la aclaración unánimemente aceptada del Sr. Poveda, concejal de la PVISCM, de que en el apartado de dar cuenta de escritos, en su intervención hay añadir que “ellos nunca han prohibido la contratación de un asesor externo”.

3.- El acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **14.12.2016** es aprobada por **unanimidad** de los miembros presentes, para su incorporación en el correspondiente libro de actas.

4.- El acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **23.01.2017** es aprobada por **mayoría absoluta** para su incorporación en el correspondiente libro de actas, con 6 votos a favor de los tres concejales del PSOE, 2 de PVISCM y 1 de la concejal de IU-ganemos y 5 votos en contra, emitidos por los 4 concejales del PP y 1 del concejal de la PVISCM, Sr. Poveda.

El portavoz del PP, Sr. Chicharro da lectura a un escrito de “ALEGACIONES al acta de la sesión plenaria de 23.01.16” para que conste de forma literal en el acta, que es **desestimado por mayoría absoluta** de 6 votos en contra de los tres concejales del PSOE, 2 de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez de PVISCM y 1 de IU-ganemos y con 5 votos a favor, de los 4 concejales del PP y uno del concejal de la PVISCM, Sr. Poveda.

Por parte de la Sra. Secretaria se decide no adicionar al acta el escrito de alegaciones presentado, puesto que la competencia para su redacción es exclusivamente de la misma como fedataria pública, no pudiendo acordar los miembros de la Corporación que se añadan cosas al acta si ella no lo considera oportuno. Sólo cabrá subsanar meros errores materiales o de hecho, pero en ningún caso se podrán modificar los acuerdos adoptados, ni añadir párrafos al acta, opiniones, etc., quedando este escrito como meros comentarios vertidos en la sesión plenaria sobre el acta anterior.

De igual manera el concejal de la PVISMCM, Sr. Poveda, da lectura de una observación al acta de 23.01.16, que como tal no es sometida a votación y que de igual manera la Sra. Secretaria decide no adicionar al acta.

Se entabla un debate entre los concejales de los distintos grupos municipales, sobre la consideración o no de los concejales del grupo PVISCM, Sr. Gracia y Sra. Gómez, como expulsados o no de su Grupo Municipal, sobre la sustitución en la mesa de edad del Sr. Gracia por la Sra. Di Antonio y sobre la existencia o no de una grabación de la sesión plenaria celebrada el 23.01.17, de su manipulación, etc.

#### **SEGUNDO. Acuerdo sobre propuesta de periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta presentada al pleno:

*“La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último jueves de los meses impares, no festivos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días), a las 13,00 horas”.*

A requerimiento de los concejales Sr. Poveda y Sr. Chicharro, justifica la Sra. Alcaldesa que la periodicidad de las sesiones ordinarias en meses alternos, dejándolas en seis anuales, se hace por descargar a las arcas municipales del pago de asistencias a unas sesiones, en las que se ha venido demostrando en los últimos tiempos, no se presentaban puntos en el orden del día más allá de ruegos y preguntas, pasándose todos los temas trascendentales a sesiones extraordinarias tradicionalmente celebradas por la mañana.

En ese momento la Alcaldesa amonesta a la Sra. Caballero.

El Pleno Corporativo **por mayoría absoluta** de seis votos a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez de PVISCM y uno de IU-Ganemos, y cinco votos en contra de los 4 concejales del PP y el uno del Sr. Poveda de PVISCM, acuerda:

**- Aprobar la celebración de las sesiones ordinarias de pleno el último jueves no festivo de cada mes impar, a las 13,00 horas (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días),**

**TERCERO. Acuerdo sobre propuesta de creación de Junta de Gobierno Local**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta presentada al pleno:

*“Siendo potestativa la constitución de la Junta de Gobierno Local por contar el municipio con una población de derecho inferior a los 5.000 habitantes, corresponde a ésta Alcaldía proponer al Pleno Corporativo la creación de la misma por considerarla como parte de la organización municipal de carácter necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.*

***En base a las consideraciones arriba relacionadas, se propone al Pleno Corporativo:” La Constitución de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación. Celebrándose las sesiones ordinarias el primer y tercer jueves de cada mes a las 9,00 horas”***

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por mayoría absoluta de seis votos a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez de PVISCM y uno de IU-Ganemos, y cinco votos en contra de los 4 concejales del PP y uno del Sr. Poveda de PVISCM, acuerda aprobar:

- **La Constitución de la Junta de Gobierno Local integrada por un número no superior a tres concejales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación. Celebrándose las sesiones ordinarias el primer y tercer jueves de cada mes a las 9,00 horas**

Siendo las 13 horas y treinta minutos la Sra. Caballero es expulsada de la sala por la Sra. Alcaldesa, tras recibir tres amonestaciones.

La Alcaldesa de igual manera da un aviso a los concejales del PP Sr. Chicharro y Sra. Chico.

El Sr. Poveda muestra su disconformidad al igual que el Sr. Chicharro, con la creación de la Junta de Gobierno aduciendo que con ello se limita la intervención de la oposición y que por higiene democrática se deberían mantener las sesiones plenarias ordinarias mensuales y la comisión de control y seguimiento, ya que en ambos órganos están representados todos los grupos municipales y la transparencia es mayor.

La Sra. Alcaldesa les responde que están invitados a asistir a las sesiones de Junta de Gobierno con voz y sin voto, y que cuando en su día se suprimió la Junta de Gobierno, fue porque la mayoría la tenía la oposición PSOE-PVISCM-IU-ganemos, y así lo decidieron, frente a un gobierno del PP en minoría que no cumplía con los acuerdos plenarios.

El Sr. Chicharro les acusa de poco consecuentes ya que unas veces opinan una cosa y otras lo contrario y de poco transparentes “queriendo ocultar cosas al pueblo”.

En ese momento se vuelve a entablar un intercambio de reproches sobre si se grabó el pleno del día 23 de enero, y por qué el de hoy no se está grabando, y sobre la desaparición del disco duro del ordenador de la Alcaldía, que según manifestación del Sr. Chicharro está

depositado en la Guardia Civil porque se denunció que se lo hubiera llevado, añade el Sr. Chicharro que él se llevó el disco duro de “su ordenador” en el que solo entraba él y lo hizo para que “no pudieran deslizar algo”, puntualizando el Sr. Gracia Dotor que el ordenador es del Ayuntamiento.

**CUARTO. Acuerdo sobre propuesta de delegación de competencias de Pleno en Junta de Gobierno local**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta presentada al pleno:

“En virtud del art. 51 del ROF “El Pleno puede delegar sus competencias, salvo las definidas como indelegables en el art. 22.4 LBRL, en la Junta de Gobierno Local.

El art. 51 del ROF establece que el acuerdo Plenario de delegación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros de la Corporación Presente.

En base a lo anterior la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, **Propone la Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:**

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.
- Como órgano contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.010.121 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y el importe de 3.000.000 de € .

El concejal de PVISCM Sr. Poveda muestra su desacuerdo por considerar un acto de autoritarismo el quitar competencias la órgano municipal de mayor importancia.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por **mayoría absoluta** de seis votos a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez de PVISCM y uno de IU-Ganemos, y cuatro votos en contra de los 3 concejales del PP y uno del Sr. Poveda de PVISCM, acuerda:

**Delegar las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:**

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LHL.
- Como órgano contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y servicios, gestión de servicios públicos, los administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.010.121 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos y el importe de 3.000.000 de € .

**QUINTO. Acuerdo sobre propuesta de modificación de las Comisiones Informativas y su composición y supresión de la comisión informativa de control y seguimiento.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta presentada al pleno:

*“Resultando potestativa la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, con excepción de la preceptiva Comisión de Cuentas, por tener éste municipio una población inferior a los 5.000 habitantes de derecho, ésta Alcaldía de conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF **propone al Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Mantener Comisión especial de Cuentas, se constituye como Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y Patrimonio con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente*

*para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos*

**Segunda.-** *Agrupar las Comisiones informativas permanentes de urbanismo y asuntos generales, en una única Comisión con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, y al resto de áreas que no sean específicas de hacienda, cuentas y patrimonio, la cual contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos*

**Tercero.-** *Suprimir la Comisión de seguimiento y control de los órganos de gobierno.*

**Cuarto.-** *Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida en cada caso por la Presidencia, previa consulta a los miembros de la misma, y en todo caso, con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno a celebrar o de la Junta de Gobierno sobre asuntos competencia de Pleno delegados en la misma*

**Quinto.-** *Requerir a los Portavoces de los grupos políticos Municipales que presenten por escrito las propuestas de adscripción de sus miembros a las respectivas Comisiones, formadas por titulares y suplentes, de lo cual se dará cuenta en la próxima sesión de Plenaria Resultando potestativa la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, con excepción de la preceptiva Comisión de Cuentas, por tener éste municipio una población inferior a los 5.000 habitantes de derecho, ésta Alcaldía de conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF”*

Interviene el concejal de PVISCM Sr. Poveda para decir que respecto al número de miembros de su grupo en las Comisiones Informativas, no puede hablarse de dos, porque solo está formado por uno al haber sido expulsados los otros dos miembros y desautorizados para actuar en nombre de PVISCM. El Sr. Chicharro se adhiere a lo dicho por el Sr. Poveda y dice que lo impugna añadiendo “ustedes están expulsados deberán pasar a ser no adscritos y no pueden formar parte de ningún órgano colegiado ni del pleno”, habla de transfuguismo y de la jurisprudencia”.

El concejal de PVISCM Sr. Gracia Dotor contesta que no están expulsados añadiendo que “ni el Sr. Carlos Amorrinch ni el Sr. Chicharro son ajenos a la Ley”, haciendo referencia a que la Ley de Partidos y los propios Estatutos de PVISCM, establecen que nadie puede ser expulsado sin ser oído y sin que el acuerdo sea adoptado por el órgano competente. Termina diciendo el Sr. Gracia Dotor que “por lo tanto a día de hoy no están expulsados ya que la Asamblea General de PVISCM que es el órgano competente, aun no se ha reunido”

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que mientras el acuerdo de expulsión no sea firme, para ella los concejales siguen estando adscritos al grupo de PVISCM, y hasta la fecha no se ha comunicado la firmeza del acuerdo.

Interviene la Concejal de IU-Ganemos para decirle al Sr. Poveda que él estuvo de acuerdo en suprimir la Junta de Gobierno Local del gobierno del PP porque se saltaban los acuerdos de Pleno, “el pleno es soberano y los acuerdos deben acatarse”, añade la Sra. Di

Antonio que en lo referido a la mesa de Edad ella sustituyó al Sr. Gracia Dotor porque él voluntariamente decidió renunciar, dice la Sra. Di Antonio que ella nunca accederá a hacer algo ilegal a sabiendas, y por ello se asesoró y le confirmaron que el concejal en ese momento no estaba expulsado de su partido, el problema es de carácter interno de la PVISCM y ustedes lo están utilizando políticamente.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno **por mayoría absoluta** de seis votos a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 de los concejales Sr. Gracia Dotor y Sra. Gómez de PVISCM y uno de IU-Ganemos, y cuatro votos en contra de los 3 concejales del PP y uno del Sr. Poveda de PVISCM, acuerda:

**Primero.-** Mantener **Comisión especial de Cuentas, se constituye como Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y Patrimonio** con las atribuciones conferidas por los arts. 116 de la LBRL, 127,2 ROF y 193 de la LHL. Actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio del Ayuntamiento, y contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

**Segunda.-** Agrupar las Comisiones informativas permanentes de urbanismo y asuntos generales, en una única Comisión con atribuciones en las materias y asuntos que corresponden a la competencia funcional del área municipal de urbanismo, y al resto de áreas que no sean específicas de hacienda, cuentas y patrimonio, la cual contará con la siguiente composición: tres miembros del PP, dos miembros del PVISCM, dos miembros del PSOE, y un miembro del IU-Ganemos

**Tercero.-** Suprimir la Comisión de seguimiento y control de los órganos de gobierno.

**Cuarto.-** Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en la fecha establecida en cada caso por la Presidencia, previa consulta a los miembros de la misma, y en todo caso, con la antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno a celebrar o de la Junta de Gobierno sobre asuntos competencia de Pleno delegados en la misma

**Quinto.-** Requerir a los Portavoces de los grupos políticos Municipales que presenten por escrito las propuestas de adscripción de sus miembros a las respectivas Comisiones, formadas por titulares y suplentes, de lo cual se dará cuenta en la próxima sesión de Plenaria Resultando potestativa la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, con excepción de la preceptiva Comisión de Cuentas, por tener éste municipio una población inferior a los 5.000 habitantes de derecho, ésta Alcaldía de conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF

**SEXTO. Acuerdo sobre propuesta de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

1.- Grupo de acción Local Tierras de Libertad y Manserja

Titular: Gema García Mayordomo  
Suplente: Alvaro Gracia Fernandez

2.- Consorcio RSU:

Titular: Angel Dotor Sánchez  
Suplente: Alberto Gracia Dotor

3.- Servicio de Emergencias:

Titular: Gema García Mayordomo  
Suplente: Angel Dotor Sánchez

4.- Consejo Escolar Municipal Colegio La Inmaculada:

Titular: Cristina Di Antonio Bellón  
Suplente: Virtudes Gómez de la Rubia

5.- Consejo escolar del Colegio Público Cervantes:

Titular: Gema García Mayordomo  
Suplente: Cristina Di Antonio Bellón

6.- Consejo escolar IES:

Titular: Gema García Mayordomo  
Suplente: Cristina Di Antonio Bellón

7.- Consejo Local de la mujer y Servicios Sociales:

Titular: Virtudes Gómez de la Rubia  
Suplente: Cristina Di Antonio Bellón

8.-Consejo Comarcal de Sanidad:

Titular: Gema García Mayordomo  
Suplente: Angel Dotor Sánchez

9.- Consejo Local de sostenibilidad:

Titular: Alberto Gracia Dotor  
Suplente: Alvaro Gracia Fernández

Interviene el concejal de PVISCM Sr. Poveda para decir que el Sr. Gracia Dotor y la Sra. Gómez no pueden ser designados representantes del Ayuntamiento por haber sido



expulsados de PVISCM no pudiendo ostentar mas atribuciones de las que tenían cuando eran miembros de PVSCM, apostillando el Sr. Chicharro que impugna sus nombramientos porque son tráfugas.

La Sra. Alcaldesa amonesta al Sr. Gracia Dotor.

La Sra. Alcaldesa vuelve a exponer su criterio de que mientras no conste en este Ayuntamiento que hay un acuerdo firme de expulsión, los concejales siguen siendo miembros del grupo PVISCM.

El Pleno corporativo por **mayoría absoluta** de 6 votos a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 concejales de PVISCM y uno de IU-ganemos y 4 votos en contra de los 3 concejales del PP y 1 del concejal Sr. Poveda, acuerda aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía sobre representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.

**SÉPTIMO. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía sobre designación de concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto nº 030/17 sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

*“Vista la propuesta realizada, que se presentará al pleno extraordinario de fecha 7 de febrero de 2.017, sobre la constitución de la Junta de Gobierno Local y siempre que se adopte acuerdo favorable al respecto, la cuál deberá asistir permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen la Alcaldesa o el Pleno.*

*Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta de Gobierno Local.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, por medio de la presente,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** *Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:*

- D. Álvaro Gracia Fernández
- D. Alberto Gracia Dotor
- Dña. Cristina Di Antonio Bellón

**SEGUNDO.** *Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.*

**TERCERO.** *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**CUARTO.** *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste*

celebre.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Santa Cruz de Mudela, a dos de febrero de dos mil diecisiete”.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase,  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

